01/01/2025

ECONOMIST & JURIST

Juan Luis Martín Romero
Redactor en Economist & Jurist

El TS reconoce a una madre el derecho a la prestación por cuidado de un hijo con enfermedad grave

El Tribunal Supremo ha emitido una relevante sentencia que amplía los derechos de los progenitores que enfrentan la difícil situación de **cuidar a un hijo con una enfermedad grave**. La resolución establece que una madre, pese a no cumplir inicialmente con todos los requisitos formales exigidos, **tiene derecho a percibir la prestación** por cuidado de menores afectados por dolencias graves.

El caso en cuestión fue llevado ante los tribunales tras la negativa de la Seguridad Social a conceder la prestación a una madre trabajadora. La controversia radicaba en el hecho de que el menor recibió atención ambulatoria, es decir, en un centro de salud en vez de en un centro hospitalario, por lo que a juicio de la Seguridad Social, ello no equivaldría a un ingreso hospitalario y, por ende, no se podía reconocer la prestación a los progenitores del menor enfermo.

Sin embargo, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha dictaminado que **una atención ambulatoria en un centro salud, en casos como el present**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |